

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 722 - 2011/GRP-CR

Piura, 05 SETIEMBRE 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*; asimismo, el inciso a) del artículo 51° establece como funciones del Gobierno Regional en materia agraria el Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0573-2010-AG del 09 de setiembre de 2010 se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado del Ministerio de Agricultura - PESEM para el periodo 2007 - 2011, estableciéndose en su artículo 3° que las dependencias del Ministerio de Agricultura, así como sus Organismos Públicos, Programas y Proyectos tienen la responsabilidad de la implementación del PESEM actualizado en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales con la finalidad de alcanzar las políticas, objetivos, y metas estratégicas sectoriales establecidas;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado del Ministerio de Agricultura - PESEM para el periodo 2007 - 2011, en su punto 6° **“EJES ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS”**, señala que para alcanzar los Objetivos Estratégicos se han definido siete Ejes Estratégicos y sus correspondientes objetivos específicos, los que responden a la problemática del sector y establecen lineamientos de políticas, estrategias y metas para el periodo 2010 - 2011: **1- Gestión del Agua**, para incrementar la eficiencia de la gestión del agua y el uso sostenible de los recursos hídricos; **2- Acceso a Mercados**, desarrollar mercados internos y externos para la orientación de la producción agropecuaria y agroindustrial; **3- Información Agraria**, destinada a cubrir una amplia cobertura de usuarios y de utilidad para la toma de decisiones de los productores agropecuarios; **4- Capitalización y Seguro**, fomentar el desarrollo de los servicios financieros y seguro y apoyar con fondos concursables no reembolsables a pequeños y medianos agricultores; **5- Innovación Agraria**, para incrementar la adopción de tecnologías en el agro; **6- Desarrollo Rural**, focalizando la intervención del sector público en zonas de pobreza, principalmente en sierra y selva bajo un enfoque territorial y multisectorial; y **7- Recursos Forestales y Fauna Silvestre**, consolidando su manejo sostenible y asegurando la conservación de la biodiversidad y su entorno ecológico;

Que, en ese sentido, la Dirección Regional de Agricultura de Piura, como órgano parte del Gobierno Regional Piura, debe procurar generar de manera eficiente las tareas encomendadas en base a dichos ejes estratégicos, correlacionándolos con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que menciona como principios rectores de las políticas y gestión regional, la eficacia, eficiencia y la especialización de funciones, orientados hacia la utilización óptima de recursos y al cumplimiento tangible de los objetivos propuestos;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 20 - 2011, celebrada el día 05 de setiembre del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Solicitar al señor Presidente Regional disponga que la Dirección Regional de Agricultura de Piura cumpla con priorizar su gestión en el marco de los Ejes Estratégicos y Objetivos Específicos que forman parte del Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado del Ministerio de Agricultura - PESEM para el periodo 2007 - 2011, aprobado con Resolución Ministerial N° 0573-2010-AG del 09 de setiembre de 2010.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL